

de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 29.3.2000, recaída en el expediente sancionador núm. C-1002/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 254/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 576/00, interpuesto por el Ayuntamiento de Zuheros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Zuheros recurso contencioso-administrativo núm. 576/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.8.00, desestimatoria de los recursos de alzada deducidos contra sendas Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 6.4.00, recaídas en los expedientes sancionadores núms. RSU-17/98 y RSU-18/99, instruidos por infracciones administrativas a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 576/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2070/00-S.1.^a, interpuesto por Construcciones Porman, S.A., ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Construcciones Porman, S.A., recurso núm.

2070/00-S.1.^a, contra la desestimación presunta de la petición de abono de intereses de demora en el pago de certificaciones de la obra «Reparación y Saneamiento de viviendas, demolición de apriscos y viviendas y Construcción de nave-almacén en los montes públicos de Los Prados y La Montesina, en los tt.mm. de Campillo de Arenas y Valdepeña (Jaén)» (Expte. FJ9200001), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2070/00-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2000. El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a subvenciones de carácter excepcional que, en materia de voluntariado, se han concedido por esta Consejería durante el año 2000.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000, y en virtud del Decreto 109/1998, de 19 de mayo, por el que la Consejería de Asuntos Sociales tiene competencias para la promoción y coordinación del Voluntariado en Andalucía, se ha resuelto dar publicidad a subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2000 en materia de Voluntariado.

Beneficiario: FEPAMI-Federación Provincial Asociaciones Minusválidos.
Localidad: Córdoba.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado de Minusválidos.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Localidad: Sevilla.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Promoción Voluntariado Social.
Importe: 3.250.000 ptas.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Localidad: Málaga.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Unidad Gestión Voluntariado.
Importe: 960.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Santa María de Belén.
Localidad: Huelva.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Jornada Multicultural de Voluntariado.
Importe: 2.580.000 ptas.

Beneficiario: AMALAJER.
Localidad: Málaga.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 480.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Juniors.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Cuenta Cuentos Tercera Edad.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: FOAM Federación Organizaciones Andaluzas de Mayores.
Localidad: Jaén.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: FOAM Federación Organizaciones Andaluzas de Mayores.
Localidad: Málaga.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 720.000 ptas.

Beneficiario: Plataforma Promoción Voluntariado.
Localidad: Málaga.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 1.840.000 ptas.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Crédito: 18.441.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Crédito: 18.441.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. (BOJA núm. 146, de 19.12.2000).

En la página 18.688, en el apartado 1 del Anexo se hace referencia al convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga, en dicho apartado, en la cuantía del importe subvencionado, aparece la cantidad de 2.000.000 de pesetas, cuando la cantidad que efectivamente se concedió a esa Corporación es de 6.000.000 de pesetas.

Por ello, se procede a transcribir a continuación la oportuna rectificación:

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga, para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona del Casco Histórico.
Fecha de firma: 13 de noviembre de 2000.
Importe: 6.000.000 de ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado, en fecha 12 de diciembre de 2000, proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. El Ejido núm. 1 (Almería).
2. Guadix núm. 1 (Granada).
3. Andújar núm. 3 (Jaén).
4. Antequera núm. 1 (Málaga).
5. Torrox núm. 1 (Málaga).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos, los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de